

Tegucigalpa, M.D.C.  
16 de Diciembre de 2014

Señores  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**  
Ciudad.

**REF: COTIZACION DE SEGURO DE COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS.**

Para MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A. es un placer presentarle cotización para su representada, de acuerdo a los términos y condiciones detallados a continuación.

**SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA**

**OBJETIVO DEL SEGURO**

Proveer al grupo familiar la protección económica en caso de fallecimiento del asegurado de quien ellos dependen, al mismo tiempo sirve de herramienta de motivación y retención de recurso humano para el contratante del seguro, así como para cubrir la obligación laboral en caso de muerte.

**GRUPO ASEGURADO. 9,000 Afiliados activos y solventes.**

**I. SUMAS ASEGURADAS.**

- Suma Asegurada L.10,000.00

**II. GASTOS FUNEBRES**

1. L.5,000.00

**III. DEFINICION DE COBERTURAS:**

1. **Muerte por cualquier causa.** Cubre la suma asegurada básica en caso de fallecimiento por cualquier causa.
2. **Gastos Fúnebres Gratis.** Se incluye la cobertura adicional de Gastos Fúnebres así: L. 5,000.00

**IV. CONDICIONES ESPECIALES.**

- 1 Podrán formar parte del Grupo asegurado, los agremiados cuya edad este comprendida entre los 18 y los 65 años, y la edad máxima de aseguramiento se extiende hasta los 80 años.

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras



Tegucigalpa, M.D.C.  
16 de Diciembre de 2014

Señores  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**  
Ciudad.

**REF: COTIZACION DE SEGURO DE COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS.**

Para MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A. es un placer presentarle cotización para su representada, de acuerdo a los términos y condiciones detallados a continuación.

**SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA**

**OBJETIVO DEL SEGURO**

Proveer al grupo familiar la protección económica en caso de fallecimiento del asegurado de quien ellos dependen, al mismo tiempo sirve de herramienta de motivación y retención de recurso humano para el contratante del seguro, así como para cubrir la obligación laboral en caso de muerte.

**GRUPO ASEGURADO. 9,000** Afiliados activos y solventes.

**I. SUMAS ASEGURADAS.**

- Suma Asegurada L.10,000.00

**II. GASTOS FUNEBRES**

1. L.5,000.00

**III. DEFINICION DE COBERTURAS:**

1. **Muerte por cualquier causa.** Cubre la suma asegurada básica en caso de fallecimiento por cualquier causa.
2. **Gastos Fúnebres Gratis.** Se incluye la cobertura adicional de Gastos Fúnebres así: L. 5,000.00

**IV. CONDICIONES ESPECIALES.**

- 1 Podrán formar parte del Grupo asegurado, los agremiados cuya edad este comprendida entre los 18 y los 65 años, y la edad máxima de aseguramiento se extiende hasta los 80 años.

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras



**SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS**

**Objetivo del Seguro de Gastos Médicos**

Cubriendo los gastos médicos incurridos por el asegurado (empleados y familiares dependientes), dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, relacionado o no con la ocupación del empleado asegurado y dentro de los costos razonables, necesario y acostumbrados para cada tratamiento.

**CUADRO DE BENEFICIOS**

COBERTURA	GASTOS MEDICOS MAYORES
Cobertura Nacional	
Máximo Vitalicio	L. 150,000.00
Reducción del Máximo al cumplimiento de los 65 años de edad.	50%
Reducción del Máximo por Gastos en Tratamientos del SIDA	25%
Deducible dentro de C.A.	L. 2,000.00
Porcentaje de Reembolso dentro de C.A.	70%
Coaseguro para C.A	30%
Diario por Cuarto y Alimento dentro de C.A.	L. 900.00
Periodo de espera enfermedades preexistentes para nuevos ingresos	1 año
Periodo de espera enfermedades Crónicas degenerativas para nuevos ingresos	2 años
Máximo Anual para asegurados por enfermedades Crónicas. (Diabetes, Hipertensión arterial, osteoartritis, padecimientos cardiacos, etc.)	L.40,000.00
Control ginecológico	1 al año
Mamografías para empleados mayores de 40 años	Una al año
Examen Prostático para personas mayores de 40 años	Uno al año
Consultas Médicas Ambulatorias:	
Médico General	L. 500.00
Médico Especialista	L.700.00
Médico Cardiólogo y Neurólogo	L. 900.00
Edad Máxima de Permanencia en la Póliza hasta el cumplimiento de:	75 Años
Edad Máxima de Ingreso a la Póliza hasta al cumplimiento de:	65 Años
Red de Ashonplafa	Amparada
RED DE HOSPITALES	AMPARADO

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras



Para el uso del seguro médico se deberá presentar el carnet nuevo del Colegio de Abogados de Honduras.

**I. GRUPO A ASEGURAR.**

Afiliados Activos y solventes del Colegio de Abogados de Honduras, y que no se encuentren incapacitados.

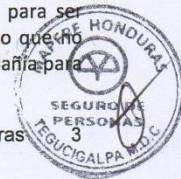
**II. COBERTURAS DEL SEGURO**

- ✓ Acceso a Hospitales y Clínicas debidamente autorizadas para ofrecer servicios médicos.
- ✓ Consultas Médicas y Honorarios profesionales (médicos y enfermeras).
- ✓ Honorarios en caso de Emergencia y Hospitalización (quirúrgico y no quirúrgico) se cubrirán según los costos razonables y acostumbrados establecidos en la tabla de aranceles de la Red Hondureña de Servicios de Salud (REDHSA) cuya aplicación es de uso generalizada entre las compañías de seguros.
- ✓ Exámenes de Laboratorios, radiografías y otros exámenes de diagnóstico médico.
- ✓ Medicamentos debidamente recetados por un médico colegiado.
- ✓ Tratamientos en caso de emergencias médicas.
- ✓ Terapias de Rehabilitación.
- ✓ Gastos por SIDA, cubiertos hasta por un 25% del Máximo Vitalicio.
- ✓ Reducción del máximo vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.
- ✓ Nuevos afiliados serán elegibles hasta el cumplimiento de los 65 años de edad.
- ✓ La edad máxima de permanencia hasta el cumplimiento de los 80 años de edad.
- ✓ En caso de error u omisión la compañía no asumirá ninguna responsabilidad más que la devolución de las primas cobradas de más.
- ✓ Control Ginecológico una vez al año.
- ✓ Examen de PSA una vez al año como control rutinario para asegurados mayores de 40 años, siempre que sea indicado medicamente.
- ✓ Red de Hospitales. Acceso a nuestra red de proveedores con crédito del 70% del costo de la atención previa aplicación del deducible correspondiente. Incluyendo:
- ✓ Las nuevas inclusiones en el Seguro Médico tendrán vigencia el primer día del mes siguiente de haber recibido la solicitud en la compañía.

**RED DE PROVEEDORES (No aplica durante el primer año para las condiciones preexistentes).**

1. **Red de Hospitales**, en caso de emergencias y hospitalizaciones, obteniendo crédito del 70% de los gastos cubiertos, pagando el asegurado únicamente, el 30% de coaseguro más el deducible en caso de no haberse cubierto y los gastos no elegibles por la póliza.
- ✓ Pre-certificación Médica en Honduras. Todas las hospitalizaciones programadas y/o exámenes de diagnósticos especializados cuyo costo sea mayor a L. 4,000.00 deberán ser pre-certificadas con al menos 7 días hábiles antes de su realización, para ser evaluadas y aprobadas por la compañía; cualquier ampliación del tratamiento que no guarde relación con la pre-certificación aprobada, deberá notificarse a la compañía para su debida aprobación.

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras



Para cualquier procedimiento programado o electivo, la compañía se reserva el derecho de solicitar una segunda y/o tercera opinión médica. Si la pre-certificación es denegada y el asegurado decide someterse a dicho procedimiento el mismo se reembolsará al 50% de los gastos elegibles bajo la póliza.

De no cumplir con el procedimiento de Pre-certificación médica, el asegurado deberá pagar el total de la cuenta y presentarla para su reembolso, en este caso los gastos elegibles se reembolsarán al 50% en base a los costos razonables y acostumbrados.

El procedimiento de Pre-certificación no aplicará en caso de emergencias y accidentes.

- ✓ Cirugías Plásticas. Cubiertas únicamente a consecuencia de un accidente ocurrido en la vigencia de la póliza y siempre que el tratamiento se realice dentro de los 180 días siguientes al accidente.
- ✓ Prótesis cubiertas siempre que sean medicamente necesarias y dentro de los costos razonables y acostumbrados.
- ✓ Gastos Dentales, cubiertos únicamente en caso de accidentes ocurridos dentro de la vigencia de la póliza y siempre que se realicen dentro de los 180 días posteriores al accidente. Los tratamientos dentales serán autorizados previa evaluación del odontólogo designado por la compañía.
- ✓ **Revisión Trimestral** de Tarifas, con el objetivo de garantizar un buen comportamiento durante la vigencia, se procederá a realizar revisión de tarifas, siempre que la póliza reporte siniestralidad mayor al 60% y de esta forma garantizar las condiciones y beneficios para la renovación de la póliza. Estando en el acuerdo que de superar dichos límites las tasas se ajustaran hasta un 20%.
- ✓ Podrán incluirse asegurados en cualquier tiempo, mediante solicitud escrita del contratante, las primas se cobraran a prorrata según fecha de ingreso del asegurado y la vigencia de la póliza.

### III. EXCLUSIONES

- ✓ Exámenes y consultas médicas para los efectos de chequeos rutinarios, no inherentes a o necesarios para el diagnóstico de una enfermedad o lesión corporal accidental, exámenes generales de salud;
- ✓ Lesión infligida a sí mismo mientras esté en uso o no de sus facultades mentales, tratamiento de alcoholismo crónico, adictos a drogas, alergia o desórdenes mentales o nerviosos;
- ✓ Lesión o enfermedad causada por insurrección o guerra, declarada o no, o a consecuencia de motín, huelga o conmoción civil;
- ✓ Curas de reposo, cuidado sanitario o en custodia, o períodos de cuarentena o aislamiento;
- ✓ Cirugía plástica o cosmética, a menos que sea necesaria a consecuencia de una lesión accidental que ocurra mientras el Asegurado está cubierto bajo el Aditamento.



- ✓ Exámenes dentales, de rayos X, extracciones, empastes y tratamientos dentales en general.
- ✓ Reemplazo o ajuste de espejuelos o aparatos auditivos. Anteojos y lentes de contacto, tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir astigmatismo, presbiopía, hipermetropía, miopía y estrabismo. Tampoco se cubre queratomía radiada, queratomielusis y epiqueratofuquía.
- ✓ Cualquier incapacidad que se originó antes de la fecha efectiva de cobertura del Asegurado, tenga o no conocimiento del mismo; sin embargo, esta exclusión cesará de aplicar después de un año de cobertura continua bajo este Aditamento sin que se hayan incurrido en gastos médicos por esa incapacidad.
- ✓ Maternidad para hijas dependientes
- ✓ Tratamientos y medicamentos por enfermedades psicológicas tales Como depresión, esquizofrenia, stress, trastornos alimenticios etc.
- ✓ Malformaciones y padecimientos congénitos.
- ✓ Tratamientos que no son reconocidos por la práctica médico científica, o tratamientos que no son aceptados por ser experimentales o de beneficios inciertos para el paciente:
  - Los realizados por acupunturistas, naturistas, vegetarianos y homeópatas. Así como el tratamiento médico o quirúrgico sobre la base de hipnotismo.
  - Los tratamientos para corregir alteraciones del sueño, aprendizaje, epilepsia. De naturaleza experimental o de investigación.
  - Tratamientos en centros SAP e hidroclínicas.
- ✓ Tratamiento médico o quirúrgico para corrección de pie plano, pie equino y hallux-valgus o juanetes.
- ✓ Tratamientos de fertilidad, esterilidad, control de natalidad y sus complicaciones.
- ✓ Tratamientos para la obesidad o pérdida de peso.
- ✓ Cualquier gasto que no tenga relación directa con la recuperación de la salud del asegurado o que este fuera de los cosos razonables, necesarios y acostumbrados
- ✓ Y demás exclusiones descritas en las condiciones generales y especiales de la póliza.

**Aclaración:** La cotización y condiciones especiales acá detalladas, forman parte integral de las condiciones generales de la póliza de Seguro Colectiva de Vida y Gastos Médicos que se emitirá incluyendo las tarifas y procedimientos que vinculan las partes.

Esperamos que la oferta presentada se adecue a sus necesidades y expectativas, y nos permitan brindarles el mejor de los servicios.



**OFERTA ECONOMICA**

**I. TARIFA APLICABLE: 9,000 AFILIADOS**

Detalles	Valores
<b>Suma asegurada seguro de Vida</b>	<b>L. 10,000.00</b>
Prima Anual Individual	L. 105.00
<b>Prima Anual Seguro de Vida 9,000 empleados</b>	<b>L. 945,000.00</b>
<b>SEGURO MEDICO HOSPITALARIO</b>	
Máximo Vitalicio	L. 150,000.00
Prima Individual Anual Gastos Médicos	L. 1,400.00
<b>Resumen anual con 9,000 afiliados</b>	<b>L. 12,600,000.00</b>
<b>Inversión Total Anual</b>	<b>L. 13,545,000.00</b>

Gastos de emisión 500.00

Nota: Oferta valida por 15 días y no representa ninguna obligación para la compañía de seguros.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA



Tegucigalpa, M.D.C.  
16 de Diciembre de 2014

Señores  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**  
Ciudad.

**REF: COTIZACION DE SEGURO DE COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS.**

Para MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A. es un placer presentarle cotización para su representada, de acuerdo a los términos y condiciones detallados a continuación.

**SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA**

**OBJETIVO DEL SEGURO**

Proveer al grupo familiar la protección económica en caso de fallecimiento del asegurado de quien ellos dependen, al mismo tiempo sirve de herramienta de motivación y retención de recurso humano para el contratante del seguro, así como para cubrir la obligación laboral en caso de muerte.

**GRUPO ASEGURADO. 9,000** Afiliados activos y solventes.

**I. SUMAS ASEGURADAS.**

- Suma Asegurada L.10,000.00

**II. GASTOS FUNEBRES**

1. L.5,000.00

**III. DEFINICION DE COBERTURAS:**

1. **Muerte por cualquier causa.** Cubre la suma asegurada básica en caso de fallecimiento por cualquier causa.
2. **Gastos Fúnebres Gratis.** Se incluye la cobertura adicional de Gastos Fúnebres así: L. 5,000.00

**IV. CONDICIONES ESPECIALES.**

- 1 Podrán formar parte del Grupo asegurado, los agremiados cuya edad este comprendida entre los 18 y los 65 años, y la edad máxima de aseguramiento se extiende hasta los 80 años.

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras





**SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS**

**Objetivo del Seguro de Gastos Médicos**

Cubriendo los gastos médicos incurridos por el asegurado (empleados y familiares dependientes), dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, relacionado o no con la ocupación del empleado asegurado y dentro de los costos razonables, necesario y acostumbrados para cada tratamiento.

**CUADRO DE BENEFICIOS**

COBERTURA	GASTOS MEDICOS MAYORES
Cobertura Nacional	
Máximo Vitalicio	L. 150,000.00
Reducción del Máximo al cumplimiento de los 65 años de edad.	50%
Reducción del Máximo por Gastos en Tratamientos del SIDA	25%
Deducible dentro de C.A.	L. 2,000.00
Porcentaje de Reembolso dentro de C.A.	70%
Coaseguro para C.A.	30%
Diario por Cuarto y Alimento dentro de C.A.	L. 900.00
Periodo de espera enfermedades preexistentes para nuevos ingresos	1 año
Periodo de espera enfermedades Crónicas degenerativas para nuevos ingresos	2 años
Máximo Anual para asegurados por enfermedades Crónicas. (Diabetes, Hipertensión arterial, osteoartritis, padecimientos cardiacos, etc.)	L.40,000.00
Control ginecológico	1 al año
Mamografías para empleados mayores de 40 años	Una al año
Examen Prostático para personas mayores de 40 años	Uno al año
Consultas Médicas Ambulatorias:	
Médico General	L. 500.00
Médico Especialista	L.700.00
Médico Cardiólogo y Neurólogo	L. 900.00
Edad Máxima de Permanencia en la Póliza hasta el cumplimiento de:	75 Años
Edad Máxima de Ingreso a la Póliza hasta al cumplimiento de:	65 Años
Red de Ashonplafa	Amparada
RED DE HOSPITALES	AMPARADO

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras



Para el uso del seguro médico se deberá presentar el carnet nuevo del Colegio de Abogados de Honduras.

**I. GRUPO A ASEGURAR.**

Afiliados Activos y solventes del Colegio de Abogados de Honduras, y que no se encuentren incapacitados.

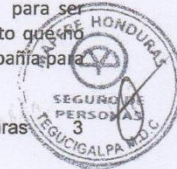
**II. COBERTURAS DEL SEGURO**

- ✓ Acceso a Hospitales y Clínicas debidamente autorizadas para ofrecer servicios médicos.
- ✓ Consultas Médicas y Honorarios profesionales (médicos y enfermeras).
- ✓ Honorarios en caso de Emergencia y Hospitalización (quirúrgico y no quirúrgico) se cubrirán según los costos razonables y acostumbrados establecidos en la tabla de aranceles de la Red Hondureña de Servicios de Salud (REDHSA) cuya aplicación es de uso generalizada entre las compañías de seguros.
- ✓ Exámenes de Laboratorios, radiografías y otros exámenes de diagnóstico médico.
- ✓ Medicamentos debidamente recetados por un médico colegiado.
- ✓ Tratamientos en caso de emergencias médicas.
- ✓ Terapias de Rehabilitación.
- ✓ Gastos por SIDA, cubiertos hasta por un 25% del Máximo Vitalicio.
- ✓ Reducción del máximo vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.
- ✓ Nuevos afiliados serán elegibles hasta el cumplimiento de los 65 años de edad.
- ✓ La edad máxima de permanencia hasta el cumplimiento de los 80 años de edad.
- ✓ En caso de error u omisión la compañía no asumirá ninguna responsabilidad más que la devolución de las primas cobradas de más.
- ✓ Control Ginecológico una vez al año.
- ✓ Examen de PSA una vez al año como control rutinario para asegurados mayores de 40 años, siempre que sea indicado medicamente.
- ✓ Red de Hospitales. Acceso a nuestra red de proveedores con crédito del 70% del costo de la atención previa aplicación del deducible correspondiente. Incluyendo:
- ✓ Las nuevas inclusiones en el Seguro Médico tendrán vigencia el primer día del mes siguiente de haber recibido la solicitud en la compañía.

**RED DE PROVEEDORES (No aplica durante el primer año para las condiciones preexistentes).**

1. **Red de Hospitales**, en caso de emergencias y hospitalizaciones, obteniendo crédito del 70% de los gastos cubiertos, pagando el asegurado únicamente, el 30% de coaseguro más el deducible en caso de no haberse cubierto y los gastos no elegibles por la póliza.
- ✓ Pre-certificación Médica en Honduras. Todas las hospitalizaciones programadas y/o exámenes de diagnósticos especializados cuyo costo sea mayor a L. 4,000.00 deberán ser pre-certificadas con al menos 7 días hábiles antes de su realización, para ser evaluadas y aprobadas por la compañía; cualquier ampliación del tratamiento que no guarde relación con la pre-certificación aprobada, deberá notificarse a la compañía para su debida aprobación.

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegio de Abogados de Honduras



Para cualquier procedimiento programado o electivo, la compañía se reserva el derecho de solicitar una segunda y/o tercera opinión médica. Si la pre-certificación es denegada y el asegurado decide someterse a dicho procedimiento el mismo se reembolsara al 50% de los gastos elegibles bajo la póliza.

De no cumplir con el procedimiento de Pre-certificación médica, el asegurado deberá pagar el total de la cuenta y presentarla para su reembolso, en este caso los gastos elegibles se reembolsarán al 50% en base a los costos razonables y acostumbrados.

El procedimiento de Pre-certificación no aplicará en caso de emergencias y accidentes.

- ✓ Cirugías Plásticas. Cubiertas únicamente a consecuencia de un accidentes ocurrido en la vigencia de la póliza y siempre que el tratamiento se realice dentro de los 180 días siguientes al accidente.
- ✓ Prótesis cubiertas siempre que sean medicamente necesarias y dentro de los costos razonables y acostumbrados.
- ✓ Gastos Dentales, cubiertos únicamente en caso de accidentes ocurridos dentro de la vigencia de la póliza y siempre que se realicen dentro de los 180 días posteriores al accidente. Los tratamientos dentales serán autorizados previa evaluación del odontólogo designado por la compañía.
- ✓ **Revisión Trimestral** de Tarifas, con el objetivo de garantizar un buen comportamiento durante la vigencia, se procederá a realizar revisión de tarifas, siempre que la póliza reporte siniestralidad mayor al 60% y de esta forma garantizar las condiciones y beneficios para la renovación de la póliza. Estando en el acuerdo que de superar dichos limites las tasas se ajustaran hasta un 20%.
- ✓ Podrán incluirse asegurados en cualquier tiempo, mediante solicitud escrita del contratante, las primas se cobraran a prorrata según fecha de ingreso del asegurado y la vigencia de la póliza.

### III. EXCLUSIONES

- ✓ Exámenes y consultas médicas para los efectos de chequeos rutinarios, no inherentes a o necesarios para el diagnóstico de una enfermedad o lesión corporal accidental, exámenes generales de salud;
- ✓ Lesión infligida a sí mismo mientras esté en uso o no de sus facultades mentales, tratamiento de alcoholismo crónico, adictos a drogas, alergia o desórdenes mentales o nerviosos;
- ✓ Lesión o enfermedad causada por insurrección o guerra, declarada o no, o a consecuencia de motín, huelga o conmoción civil;
- ✓ Curas de reposo, cuidado sanitario o en custodia, o períodos de cuarentena o aislamiento;
- ✓ Cirugía plástica o cosmética, a menos que sea necesaria a consecuencia de una lesión accidental que ocurra mientras el Asegurado está cubierto bajo el Aditamento.

Cotización Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Colegial de Abogados de Honduras



- ✓ Exámenes dentales, de rayos X, extracciones, empastes y tratamientos dentales en general.
- ✓ Reemplazo o ajuste de espejuelos o aparatos auditivos. Anteojos y lentes de contacto, tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir astigmatismo, presbiopía, hipermetropía, miopía y estrabismo. Tampoco se cubre queratomía radiada, queratomielusis y epiqueratofobia.
- ✓ Cualquier incapacidad que se originó antes de la fecha efectiva de cobertura del Asegurado, tenga o no conocimiento del mismo; sin embargo, esta exclusión cesará de aplicar después de un año de cobertura continua bajo este Aditamento sin que se hayan incurrido en gastos médicos por esa incapacidad.
- ✓ Maternidad para hijas dependientes
- ✓ Tratamientos y medicamentos por enfermedades psicológicas tales Como depresión, esquizofrenia, stress, trastornos alimenticios etc.
- ✓ Malformaciones y padecimientos congénitos.
- ✓ Tratamientos que no son reconocidos por la práctica médico científica, o tratamientos que no son aceptados por ser experimentales o de beneficios inciertos para el paciente:
  - Los realizados por acupunturistas, naturistas, vegetarianos y homeópatas. Así como el tratamiento médico o quirúrgico sobre la base de hipnotismo.
  - Los tratamientos para corregir alteraciones del sueño, aprendizaje, epilepsia. De naturaleza experimental o de investigación.
  - Tratamientos en centros SAP e hidroclínicas.
- ✓ Tratamiento médico o quirúrgico para corrección de pie plano, pie equino y hallux-valgus o juanetes.
- ✓ Tratamientos de fertilidad, esterilidad, control de natalidad y sus complicaciones.
- ✓ Tratamientos para la obesidad o pérdida de peso.
- ✓ Cualquier gasto que no tenga relación directa con la recuperación de la salud del asegurado o que este fuera de los costos razonables, necesarios y acostumbrados
- ✓ Y demás exclusiones descritas en las condiciones generales y especiales de la póliza.

**Aclaración:** La cotización y condiciones especiales acá detalladas, forman parte integral de las condiciones generales de la póliza de Seguro Colectiva de Vida y Gastos Médicos que se emitirá incluyendo las tarifas y procedimientos que vinculan las partes.

Esperamos que la oferta presentada se adecue a sus necesidades y expectativas, y nos permitan brindarles el mejor de los servicios.



**OFERTA ECONOMICA**

**I. TARIFA APLICABLE: 9,000 AFILIADOS**

Detalles	Valores
<b>Suma asegurada seguro de Vida</b>	<b>L. 10,000.00</b>
Prima Anual Individual	L. 105.00
<b>Prima Anual Seguro de Vida 9,000 empleados</b>	<b>L. 945,000.00</b>
<b>SEGURO MEDICO HOSPITALARIO</b>	
Máximo Vitalicio	L. 150,000.00
Prima Individual Anual Gastos Médicos	L. 1,400.00
<b>Resumen anual con 9,000 afiliados</b>	<b>L. 12,600,000.00</b>
<b>Inversión Total Anual</b>	<b>L. 13,545,000.00</b>



Gastos de emisión 500.00

Nota: Oferta valida por 15 días y no representa ninguna obligación para la compañía de seguros.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA

*[Handwritten signature]*  